



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 0024-2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 16 ENE. 2025

### VISTO:

El INFORME N° 31- 2025 – GR/ORAF/ ORH de fecha 15 de enero del 2025, el MEMORANDO N° 72-2025-GRJ7GGR de fecha 15 de enero del 2025 y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NRO. 1172 -2024-GR – JUNÍN/ORAF – JUNÍN/ORAF de fecha 10 de octubre;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, encargado de Proponer a la Presidencia Regional la política de imagen institucional y de relaciones públicas y supervisar su ejecución.

Que, estas acciones se realizan a través de Profesionales y Técnicos, cuya misión es; ser la mejor oficina regional de comunicaciones a nivel regional que este a la altura de los requerimientos más exigentes de los ciudadanos y unidades orgánicas para manejar una buena comunicación y entendimiento.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA NRO. 1172 -2024-GR – JUNÍN/ORAF de fecha 10 de octubre del 2024, en la cual se contrata de manera excepcional por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 con eficacia anticipada del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024 al Sr. WILLIAM ZENON GONZALES SORIANO para prestar servicio en la Oficina Regional de Comunicaciones en el cargo funcional de SECRETARIA/O III, nivel remunerativo STA y código de registro AIRHSP 0059.

Que, mediante MEMORANDO N° 72-2025-GRJ7GGR de fecha 15 de enero del 2025, en la cual el Gerente General Regional solicita prorrogar la contratación temporal del servidor Sr. William Zenón Gonzales Soriano en el cargo funcional de SECRETARIO III, y nivel remunerativo STA, del 01 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025, a fin de afectar la labor programada y dar cumplimiento a las metas establecidas.

Que, mediante El INFORME N° 31- 2025 – GR/ORAF/ ORH de fecha 15 de enero del 2025, concluye la necesidad de servicio existente y que a la fecha la entidad se encuentra en proceso de actualización de los instrumentos de gestión (CAP- P y posterior a ello el PAP); y siendo estos necesarios para el desarrollo un concurso público; la prórroga de contratación excepcional de personal temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 es indispensable para garantizar la continuidad operativa de las áreas que soportan la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas.

ORAF	
DOC. N°	8687.385
EXP. N°	5704634





Gobierno Regional Junín



Que, En Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, “Ley de procedimientos Administrativos General”<sup>1</sup>, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRACIÓN** de manera excepcional por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025, de la Sr. WILLIAM ZENON GONZALES SORIANO para prestar servicio en la Oficina Regional de Comunicaciones en el cargo funcional de SECRETARIA/O III, nivel remunerativo STA y código de registro AIRHSP 0059.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

17 ENE 2025

  
Abg. Ena M. Bonifia Pérez  
SECRETARIA GENERAL